NÚMERO DIEZ MIL CUATROCIENTOS
TOMO CENTESIMO DECIMO TERCERO
EN LA CIUDAD DE VALLES, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, siendo las <b>09:00</b> nueve
horas del día 26 Veintiséis mes de Octubre del año 2021 dos mil Veintiuno, ANTE
MÍ, LICENCIADA GEORGINA ROJAS VILLARREAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
DOS en Ejercicio en este Distrito Judicial, comparece el señora ENA AVENDAÑO
USCANGA, quien manifiesta que comparece a este Acto en su carácter de Presidente
de del SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE CIUDAD VALLES, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ADMINISTRACION 2021-
2024 a solicitar la Protocolización del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de
Gobierno del Sistema Municipal, CELEBRADA EL DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, Documento que Yo, la Notario
Público Certifico y Doy Fe de tener a la vista y mando agregar una copia al Apéndice de
Documentos de Mi Protocolo bajo el número de esta misma Escritura y con la Letra "A"
Acto continuo y a pedimento de la parte interesada procedo a LA PROTOCOLIZACION
correspondiente:
JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CD. VALLES, SAN LUIS POTOSÍ
_
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CD. VALLES, SAN LUIS POTOSÍ
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CD. VALLES, SAN LUIS POTOSÍACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CD. VALLES, SAN LUIS POTOSÍ
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CD. VALLES, SAN LUIS POTOSÍ
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CD. VALLES, SAN LUIS POTOSÍ
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CD. VALLES, SAN LUIS POTOSÍ
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CD. VALLES, SAN LUIS POTOSÍ.————————————————————————————————————
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CD. VALLES, SAN LUIS POTOSÍ.————————————————————————————————————
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CD. VALLES, SAN LUIS POTOSÍ.————————————————————————————————————
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CD. VALLES, SAN LUIS POTOSÍ.————————————————————————————————————
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CD. VALLES, SAN LUIS POTOSÍ.————————————————————————————————————
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CD. VALLES, SAN LUIS POTOSÍ.————————————————————————————————————
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CD. VALLES, SAN LUIS POTOSÍ.————————————————————————————————————

siguiente:------O R D E N D E L D Í A------

MARES, PROFRA. MA. LUISA POZOS ZENIL, con el objeto de celebrar la instalación de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., conforme lo dispuesto por el Articulo 48 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí misma que se desarrollara bajo lo

I-Verificación Del Quórum e instalación de la Sesión
II) asuntos a tratar:
A) Designación de los Integrantes de la Junta de Gobierno Administración 2021-2024
y Toma de Protesta
B) Nombramiento de Director del Sistema Municipal DIF y Designación de Secretaria
Técnico de la Junta de Gobierno y Toma de Protesta
C) Nombramiento de Contralor Interno del Sistema Municipal DIF y Designación de
Asesor Contable de la Junta de Gobierno y Toma de Protesta
D) Designación de Asesor Jurídico de la Junta de Gobierno y Toma de Protesta
E) Delegación de facultades por parte de la Presidenta de la Junta de Gobierno a la
Directora
F) Revocación de Poderes al anterior Asesor Jurídico del Sistema Municipal DIF
G) Designación de nuevo Representante Legal del Sistema Municipal DIF de Ciudad
Valles S.L.P., y Otorgante de Poderes
H)Designación y nombramiento de Procurador Municipal de Niños, Niñas y
Adolescentes
III)Asuntos generales
IV) Clausura de la Sesión
I- EN EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, en uso de la voz la LIC. ENA
AVENDAÑO USCANGA, Presidenta del Sistema Municipal para el DIF de Cd. Valles, S.L.P.
Cede la palabra a la C. LIC. GRACIELA GARCIA RODRIGUEZ, para que lleve el pase de
lista a los asistentes; una vez realizado el pase de listase verifica que existe quórum
legal para llevar a cabo los trabajos de la primera sesión ordinaria, procede a instalar
legalmente la sesión, por lo tanto se declara la instalación formal de la sesión, siendo
válidos y obligatorios los acuerdos que se tomen en la presente, dando inicio a los
trabajos del siguiente punto del orden del día
II EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, asuntos a tratar
A)Nombramiento de Director del Sistema Municipal DIF y Designación de
Secretaria Técnico de la Junta de Gobierno y Toma de Protesta La C.LIC. ENA
AVENDAÑO USCANGA, en uso de la palabra, manifiesta que toda vez que recibió en
fecha 01 de Octubre del 2021 por parte del LIC. DAVID ARMANDO MEDINA SALAZAR,
Presidente del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., el nombramiento relativo a
Presidenta del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., en los términos de las
fracciones VI y VII del Artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis
Potosí en relación con el Artículo 53 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y
Municipios de San Luis Potosí, lo cual se acredita con el documento original que así lo
justifica, por lo que se considera la necesidad de integrar la Junta de Gobierno del
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P. para la
administración 2021-2024, según el artículo 10 del Reglamento Interno del Sistema
Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P., en los términos

siguientes:----PRESIDENTA LIC. ENA AVENDAÑO USCANGA, en su carácter de Presidenta de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado.-----SECRETARIA TÉCNICA LIC. GRACIELA GARCIA RODRIGUEZ en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P.-- ASESOR CONTABLE C.P. NOEL OLVERA CASTILLO en su carácter de Contralor Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P, ASESOR JURIDICO, LIC XIOMARA GUTIERREZ PEREZ en su carácter de Coordinador de Atención a Problemas Familiares del Sistema Municipal DIF, PRIMER VOCAL, LIC. HORTENSIA TABERNILLA VIDALES, en su carácter de Coordinadora de Centros Asistenciales del Sistema Municipal DIF, VOCAL DE SALUD QFB LILIANA SIFUENTES SANCHEZ, VOCAL DE EDUCACIÓN LIC. ISAAC LARA AZUARA, VOCALES: LIC. LINDA RUBI PARRA ESPINOSA; MONSEÑOR ROBERTO YENI GARCIA, Obispo de la Diócesis de Ciudad Valles, San Luis Potosí; LIC. CLAUDIA ZUÑIGA ESPINOSA,; LIC. MA CANDELARIA MANZANO TABERNILLA; C.P. RAUL PEREZ MOCTEZUMA; ING. CARLOS MARCOS MARTINEZ FERNÁNDEZ; LIC. JUAN CARLOS PEDRAZA GONZALEZ; ARQ. RAFAEL REVERTE ZUÑIGA; ING. JORGE EDUARDO ZUÑIGA GONZALEZ, ING. ARACELY PEREZ RODARTE, LIC. ADRIANA DEL CASTILLO MARES; PROFRA. MA. LUISA POZOS ZENIL; procede a tomar la protesta a los integrantes, de esta Junta de Gobierno.-----A continuación, en forma unánime los presentes aceptan el nombramiento que se les ha conferido y protestan su fiel desempeño y cumplir con las disposiciones legales que se establecen para el funcionamiento y desarrollo de las actividades de esta Junta de Gobierno. Es de hacer mención que dichos cargos son de carácter honorifico y fungirán durante el periodo 2021-2024, durante la presente Administración Municipal.-----CONTINUANDO CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, asuntos a tratar B)Nombramiento de Director del Sistema Municipal DIF y Designación de Secretaria Técnico de la Junta de Gobierno y Toma de Protesta-----La C. LIC. ENA AVENDAÑO USCANGA manifiesta: que en los términos de lo dispuesto por el Artículo 17 fracción III del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P. En virtud de la designación que se tuvo a bien señalar en el Punto DOS, como Secretaria técnica se le otorga de manera Oficial el nombramiento correspondiente a la C. LIC. GRACIELA GARCIA RODRIGUEZ como DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD VALLES, S.L.P., Procede a tomar la protesta de Ley, preguntando a la C. LIC. GRACIELA GARCIA RODRIGUEZ como Directora General de Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P., si protesta hacer cumplir y cumplir las Constituciones Políticas tanto Federal como Estatal, lo que demanda la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como el Reglamento Interno del Organismo, en beneficio de las personas vulnerables y si no lo hiciere que la misma Ley, la Ciudadanía y las personas que se encuentren en categoría de vulnerabilidad se lo demande. A lo que manifiesta "SI PROTESTO".-----

CONTINUANDO CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, asuntos a tratar C) Nombramiento de Contralor Interno del Sistema Municipal DIF y Designación de Asesor Contable de la Junta de Gobierno y Toma de Protesta -- Con el uso de la voz la C. LIC. GRACIELA GARCIA RODRIGUEZ Secretaria Técnica, expresa que el siguiente Punto del orden del día es la designación del Contralor Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P., conforme a lo dispuesto por el Artículo 48Fracción I de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipio de San Luis Potosí y, para dar cumplimiento con la disposición legal citada, solicita a la C. LIC. ENA AVENDAÑO USCANGA Presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para que proponga en el acto al candidato a ocupar el cargo de Contralor Interno. Enseguida la C. LIC. ENA AVENDAÑO USCANGA manifestó que propone al C. C.P. NOEL OLVERA CASTILLO como candidato para ocupar el cargo y solicita a los integrantes de la Junta de Gobierno votar y en su caso aprobar, a la persona que ocupara el cargo de Contralor Interno.-----Acto seguido, con la votación de los presentes, y por unanimidad se designa como Contralor Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P. al C. C.P. NOEL OLVERA CASTILLO, se Procede a la toma la protesta de ley, preguntando a C. C.P. NOEL OLVERA CASTILLO si protesta hacer cumplir y cumplir, las Constituciones Políticas tanto Federal Como Estatal, lo que demanda le Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como el Reglamento interno del Organismo, en beneficio de las personas vulnerables y si no lo hiciere que la misma Ley, la Ciudadanía y las personas que se encuentran en categoría de vulnerabilidad se lo demande. A lo que manifiesta "SI PROTESTO" ordenándose la favor.---expedición inmediata nombramiento a su del

## CONTINUANDO CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, asuntos a tratar D) Designación de Asesor Jurídico de la Junta de Gobierno y Toma de Protesta.

Con el uso de la voz la C. LIC. GRACIELA GARCIA RODRIGUEZ Secretaria Técnica, expresa que el siguiente Punto del orden del día es la designación del Asesor Jurídico de la Junta De Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P., conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Sistema Municipal para el DIF de Ciudad Valles, S.L.P, solicita a la C. LIC. ENA AVENDAÑO USCANGA Presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para que proponga en el acto al candidato a ocupar el cargo de Asesor Jurídico de la Junta De Gobierno Del Sistema Municipal Para El DIF De Cd Valles, S.L.P., Enseguida la C. LIC. ENA AVENDAÑO USCANGA manifestó que propone a la C. LIC. XIOMARA GUTIERREZ PEREZ como candidato para ocupar el cargo y solicita a los integrantes de la Junta de Gobierno votar y en su caso aprobar, a la persona que ocupara el cargo de Asesor Jurídico de la Junta De Gobierno Del Sistema Municipal Para el DIF de Cd Valles, S.L.P., Acto seguido, con la votación de los presentes y por unanimidad se

designa como Asesor Jurídico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P. al C. LIC. XIOMARA GUTIERREZ PEREZ, se Procede a la toma de protesta de ley, preguntando a la C. LIC. XIOMARA GUTIERREZ PEREZ si protesta hacer cumplir y cumplir las Constituciones Políticas tanto Federal Como Estatal, lo que demanda le Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como el Reglamento interno del Organismo, en beneficio de las personas vulnerables y si no lo hiciere que la misma Ley, la Ciudadanía y las personas que se encuentran en categoría de vulnerabilidad se lo demande. A lo que manifiesta "SI PROTESTO" ordenándose la expedición inmediata del nombramiento a su favor.-----CONTINUANDO CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, asuntos a tratar E)Delegación de facultades por parte de la Presidenta de la Junta de Gobierno a la Directora- En lo concerniente al Otorgamiento o Delegación de facultades de la Presidenta del Organismo descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P., a favor de la Secretaria Técnica de dicho Organismo y Directora General de Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P., se somete a consideración y en su caso, aprobación de esta Junta de Gobierno, este punto: mismo que es aprobado en votación económica por todos y cada una de los presentes por lo que a manera enunciativa mas no limitativa, se menciona que la C. LIC. GRACIELA GARCIA RODRIGUEZ ejercitara todas las facultades que señalan los artículos 17 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P., además de ejercitar las propias facultades que le otorgan al organismo en el artículo 50 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Potosí.-----Municipios de San Luis CONTINUANDO CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, asuntos a tratar F) Revocación de Poderes al anterior Asesor Jurídico del Sistema Municipal DIF. Acto seguido, en uso de la palabra la LIC. GRACIELA GARCIA RODRIGUEZ Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno y Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P., de acuerdo a las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P., da a conocer que procede a la Revocación de Poderes de manera exclusiva al LIC.ROGELIO AARON GAMEZ ZAPATA Y/O C.P. FRANCISCA RAFAELA MORENO HERNANDEZ como apoderados jurídicos y representantes legales del Sistema Municipal para el

CONTINUANDO CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, asuntos a tratar G) Designación de nuevo Representante Legal del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles S.L.P., y Otorgante de Poderes. En uso de la palabra la señora LIC. ENA AVENDAÑO USCANGA Y LIC. GRACIELA GARCIA RODRIGUEZ, Presidenta y Directora respectivamente del Organismo denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P., manifiestan que conjuntamente, con fundamento en los artículos 48 y 52 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y

Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P.-----

municipio de San Luis Potosí, artículo 1, artículo 17, Articulo, 23 Fracción III y IX del
Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Cd. Valles, S.L.P., otorgan poder en los términos y condiciones que más adelante se
indican a favor de el LIC. TOMAS SANTIAGO GARCIA, para que ejecute, conjunta o
separadamente, el poder general que esta Junta otorga con las siguiente clausulas:
I) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS se confiere para representar a la
Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd.
Valles, S.L.P., en los términos del párrafo primero del articulo 2554 dos mil quinientos
cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal,
así como su concordantes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los estados de
la República Mexicana, con todas las facultades generales y especiales que requieren
clausula especial conforme a la Ley, estando especialmente facultado pero sin limitación
alguna para:
a) Representar a la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral
de la Familia de Cd. Valles, S.L.P., ante personas físicas, morales, árbitros de cualquier
naturaleza y ante toda clase de autoridades de cualquier fuero, sean judiciales, civiles y
penales, administrativas o del trabajo, tanto del orden federal como local en toda la
extensión de la República Mexicana como en el extranjero, en juicio o fuera de él
b) Promover toda clase de juicios y procedimientos, de carácter civil, mercantil, penal,
fiscal administrativo, de seguridad social, laboral, contencioso-administrativo.
Incluyendo el juicio de amparo, así como procedimientos arbitrales, seguirlos en todos
sus trámites y desistirse de ellos
c) Interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los
favorables y pedir revocación por contrario imperio
d) Contestar demandas que se interpongan en contra del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P., seguir los juicios por sus demás
trámites legales
e) Interponer toda clase de Recursos
f) Reconocer firmas, documentos y redargüir de falsas las que se presente por la
contraria
g) Presentar testigos, tachar y preguntar a los de la contraria parte
h) Articular y absolver posiciones
i) Recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales o administrativos, así
como árbitros, sin causa o bajo protesta de Ley
k) Nombrar peritos
l) Recibir valores, otorgar recibos y cartas de pago
m) Formular y presentar denuncias, querellas y ratificarlas, coadyuvar con el Ministerio
Publico o Fiscales en asuntos de carácter penal en el Antiguo y Nuevo Sistema Penal
Acusatorio de acuerdo a la Reforma Penal, constituir en parte civil a la Junta de Gobierno
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P., y

otorgar perdón cuando el juicio lo amerite y legamente proceda.-----

II) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DEFENSA EN EL ÁREA LABORAL se confiere para representar a la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P., ante las distintas Autoridades del Trabajo con la amplitud a que se refiere el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, así como en supletoriedad a las distintas legislación de los Estados de la República Mexicana, para que concurran ante las autoridad del Trabajo, relacionadas en el Articulo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, o realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se representen y en consecuencia podrán ejercitar las facultades de representación de la Junta de Gobierno Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P., en los distintos juicios de carácter laboral, ante las citadas autoridades del trabajo y, en especial ante las Junta de Conciliación y Arbitraje Locales o Federales, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en San Luis Potosí, el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje con residencia en el Estado de San Luis Potosí, la H. Junta Especial No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con Residencia en Ciudad Valles, S.L.P., con autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los Artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos fracción II Segunda; 693 seiscientos noventa y tres; 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco y 875 ochocientos setenta y cinco y 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo intervengan conciliatoriamente en los juicios laborales que se presenten en contra del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P., con facultades de decisión que obliguen al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P., por lo tanto celebren convenios, los ratifiquen, complementen o autoricen a terceras para su ratificación a cumplimiento.-III)- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIAL LABORAL, actuar como apoderado legal responsable de los actos de administración en lo relativo a las relaciones obrero patronales, comparecer con representación legal patronal de la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales de las juntas de conciliación de conciliación y arbitraje, tanto Federales como Locales, las autoridades de Amparo, en todos los conflictos laborales, conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo.- La representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento, se ejercitaran con las siguientes facultades que se enumeran simplemente como enunciativas y no como limitativas:-----Podrá actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos

colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos, podrá actuar ante

o frente a los trabajadores personalmente considerados para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia llevaran la representación patronal para los efectos del articulo once, cuarenta y seis y cuarenta y siete, también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracción segunda y tercera; podrá comparecer el desahogo de pruebas confesionales en términos del artículo setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con las facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes, podrán señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos setenta y seis; podrá comparecer en toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos del artículo ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos ochenta; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en términos del artículo ochocientos setenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro, todos de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones. Tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representante del patrón como director, respecto y para toda case de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades.- Los apoderados tendrán facultad plena de decisión para llegar a arreglos conciliatorios, para celebrar, firma y ratificar convenios y para que comparezca ante todas las Autoridades en materia de Trabajo señaladas en el Articulo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Y Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites para la solución de asuntos que se le ofrezcan, a los que comparecerá con el carácter de representante en los términos del artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo. ------

IV).- PODER GENERAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN GENERAL se confiere para representar al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P., en los términos del artículo 2384 dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil Vigente en Estado de San Luis Potosí, y sus concordantes los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal suplementariamente con los demás Códigos en los Estados de la República Mexicana con facultades para actos de

administración para realizar todas las operaciones inherentes al objeto social Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P., Autorizando expresamente a el apoderado para que realice y gestione cualquier trámite ante el Servicios de Administración Tributaria (SAT).-----V).- FACULTAD PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, los poderes que anteceden podrán ser delegables o sustituibles, por lo que quedan facultados expresamente para otorgar y revocar poderes generales y especiales pudiendo delegarlos incluyendo en ellos estas facultades de delegación o sustitución y autorización así mismo a quienes deleguen poderes, para que a su vez ha hagan ulteriores, subsecuentes o sucesivas delegaciones de poderes con las facultades que estimen convenientes dentro de las conferidas a su favor, inclusive con dichas delegación.----facultades Pudiendo además nombrar ante Tribunales delegados, representantes legales, apoderados, coadyuvantes, según sea el caso, ello en los términos que establezca la Ley que rija la materia en cuyo procedimiento comparezca.-----Las facultades anteriores, las ejercitaran los apoderados en forma conjunta o separada en la forma indicada ante particulares y ante toda clase de autoridades municipales, estatales, federales, administrativas, así como ante la Autoridad Superior del Estado de San Luis Potosí.-----El presente mandato podrán ejercerlo los Apoderados ante toda clase de Autoridades del Estado Federales, Municipales, Administrativas, Laborales, Agrarias, Judiciales, Empresas Descentralizadas, Instituciones Bancarias, ante particulares, Sociedad o Corporaciones y todo tipo de personas físicas o morales, etcétera.-----El presente PODER no podrá ser tachado de insuficiente e ineficaz, ya que se otorgará sin reserva ni limitación alguna y con todas las facultades necesarias para el objeto que se encomienda; ratificando desde ahora la Mandante todo cuanto hicieren los Apoderados en el desempeño de este PODER, como si la Otorgante lo ejecutare.-----Derivado de lo anterior, los integrantes de esta Junta de Gobierno ACUERDAN su conformidad con la propuesta presentada por las CC. LIC. ENA AVENDAÑO USCANGA Y LIC. GRACIELA GARCIA RODRIGUEZ, Presidenta y Directora respectivamente del Organismo denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P., aprobando por unanimidad el nombramiento que recae en la persona ya mencionada LIC. TOMAS SANTIAGO GARCIA para que lo ejecute con todas y cada una de las facultades descritas en el punto anterior, se designa, autoriza y faculta por parte de esta Junta de Gobierno al C.P. NOEL OLVERA CASTILLO como DELEGADO a efecto de que acuda ante el Notario Público para que se protocolice la presente acta.---CONTINUANDO CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, asuntos a tratar H). Designación y nombramiento de Procurador Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes -Con fecha del día de hoy, la directora LIC. GRACIELA GARCIA RODRIGUEZ, designa al LIC. ERIKA VELARDE HERVERT como PROCURADOR MUNICIPAL

DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, como lo establece el Artículo 40 del Reglamento Interno del SMDIF CD VALLES, S.L.P., y tendrá las facultades, atribuciones y obligaciones conferidas en el capítulo I y II, del título Noveno de la LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, persona que estando presente acepta dicho nombramiento y cargo que se le ha conferido y protesta su fiel y leal desempeño y cumplir con las disposiciones legales que se establecen tanto en la Constitución como en las Leyes que de ella emanen-----EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, asuntos generales: Considerando el acuerdo publicado en el periódico oficial del estado de San Luis Potosí el día jueves 19 de noviembre del 2020 en el que faculta a la dirección general para llevar a cabo certificaciones de documentación del organismo, es de suma importancia registrar la firma de la Directora General LIC. GRACIELA GARCIA RODRIGUEZ para certificaciones en apego al Artículo 23 Fracción X del reglamento interno; solicito a los integrantes de la junta de gobierno votar y en su caso aprobar el registro de la firma para certificar. ------Acto seguido, con la votación de los presentes y por unanimidad se aprueba su registro. - RUBRICA DE LA LICENCIADA GRACIELA GARCIA RODRIGUEZ.- DIRECTORA GENERAL.------EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, clausura. Para concluir y dar seguimiento a la presente Sesión se concede el uso de la palabra a la Presidenta de esta Junta de Gobierno C. LIC. ENA AVENDAÑO USCANGA quien manifiesta que agradece a los presentes por su asistencia y a su vez por el compromiso que han asumido y está segura que sacaran adelante los trabajos y acciones como Junta de Gobierno a favor de los habitantes del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P. y siendo las 13:00 horas del día con esta fecha, declara clausurados los trabajos de la misma y por lo tanto considera como válidos los acuerdos que emanaron de dicha sesión.-----

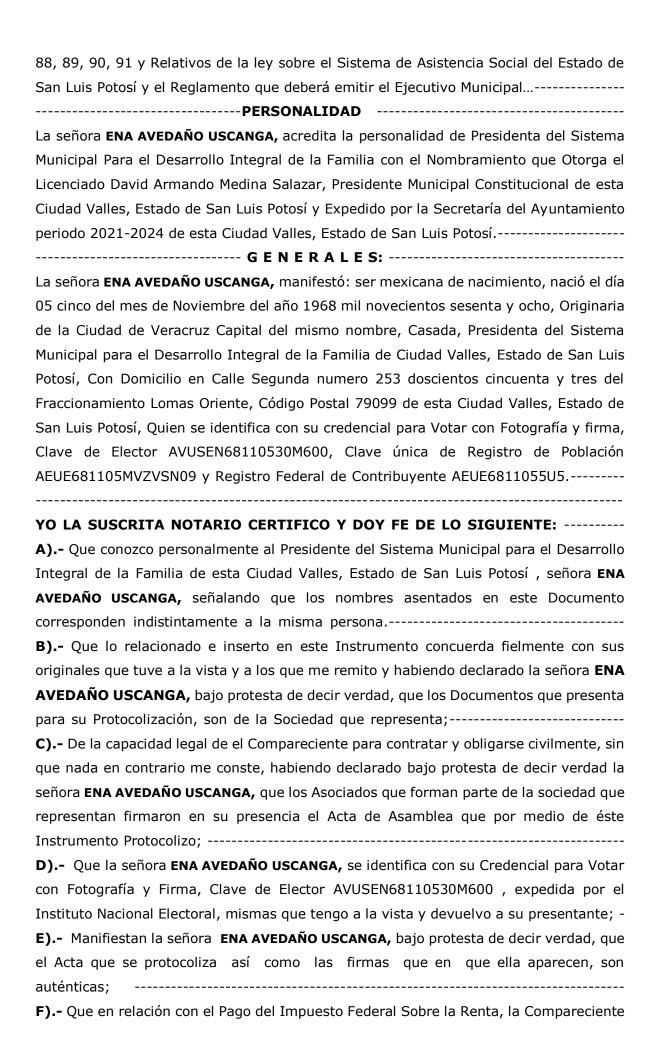
------DAMOS FE------

LIC. ENA AVENDAÑO USCANGA.-PRESIDENTA.- RUBRICA.-LIC. GRACIELA GARCIA RODRIGUEZ.-SECRETARIA TECNICA.- RUBRICA.-LIC. XIOMARA GUTIERREZ PEREZ.-ASESOR JURIDICO.- RUBRICA.-C.P. NOEL OLVERA CASTILLO.-ASESOR CONTABLE.-LIC. HORTENSIA TABERNILLA VIDALES.-PRIMER VOCAL.- RUBRICA.- QFB. LILIANA SIFUENTES **SANCHEZ.-VOCAL DE** SALUD.- RUBRICA.- LIC. ISAAC LARA AZUARA.-VOCAL DE EDUCACION.-RUBRICA.- LIC. LINDA RUBI PARRA ESPINOSA.-VOCAL.- RUBRICA.- MONS. YENI GARCIAL.- VOCAL.-RUBRICA.-LIC. **CLAUDIA** ZUÑIGA **ESPINOZA.-VOCAL.-RUBRICA.--LIC.** MΔ CANDELARIA ΜΔΝΖΔΝΟ TABERNILLA.-VOCAL.- C.P. RAUL PEREZ MOCTEZUMA.-VOCAL.- RUBRICA.-ING. CARLOS MARCOS MARTINEZ FERNANDEZ.-VOCAL.- RUBRICA.- LIC. JUAN CARLOS PEDRAZA GONZALEZ.-VOCAL.- RUBRICA.- ARQ. RAFAEL REVERTE ZUÑIGA.-VOCAL.- RUBRICA.-ING. JORGE EDUARDO ZUÑIGA GONZALEZ.-VOCAL.-RUBRICA.- ING. ARACELY PEREZ RODARTE.- VOCAL.- RUBRICA.- LIC.

## ADRIANA DEL CASTILLO MARES.-VOCAL.- RUBRICA.- PROFRA. MA. LUISA POZOS ZENIL.- VOCAL.-RUBRICA.-----

La Companyacionte agradita la evictoreia del Sistema Municipal DIE DE CIUDAD VALLES

La Compareciente acredita la existencia del Sistema Municipal DIF DE CIUDAD VALLES, S.L.P, Con El Acta de Cabildo numero 21/99 Ayuntamiento 1997- 2000 Celebrada en esta Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí en fecha 29 veintinueve del mes de Abril del año 1999 mil novecientos noventa y nueve, que en lo conducente dice: "...Se Reunió en Sesión Ordinaria en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, el Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Valles Previa Citación...Se Procedió a dar cuenta de Asistencia a la Sesión de Cabildo, Encontrando Presentes a la Mayoría de los Integrantes del Ayuntamiento Declarando Quórum Legal, en Cumplimiento al Artículo 25 de la Ley Organica Municipal, Iniciando la sesión con Apego a la Convocatoria y Orden...El Ayuntamiento Municipal Aprobó por Unanimidad de los Presentes que la sesión tenga el Carácter de Privada, Declarando Recinto Oficial la Oficina del Presidente Municipal.- El Secretario del H. Ayuntamiento Lic. José Antonio Pérez González señala que la ley sobre el sistema de Asistencia Social y Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Precisando en su Artículo 85, que este sistema Municipal Contará con Personalidad Jurídica y Patrimonios Propios, Además la Ley Orgánica del Municipio libre en Su Artículo 30 Determina la Asignación de el Monto Anual para el Apoyo Económico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para el Cumplimiento de sus Acciones Asistenciales, en el mismo ordenamiento se comenta que el Sistema Municipal, Proporcionará una atención permanente a la Población Marginada Brindando Servicios Integrales de Asistencia Social, por lo que se hace necesario que el sistema en Mención se Integre a un Proceso de Municipalización que lo dote de Autonomía Operativa y Personalidad Jurídica y Patrimonios Propios con lo que se dan las formas para constituirse como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Auxiliar de la misma en la Presentación de servicios de Asistencia Social, e Instrumento para Encausar la Política Asistencial del Municipio que dicho Organismo Deberá Constituirse Atento a lo dispuesto por el Artículo 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, Representando la Facultad que se le Confiere al Presidente en el artículo 46 Fracción VI de la ley en Mención... Analizando lo Anterior, El Ayuntamiento Municipal Aprobó por Unanimidad de los Presentes la Creación de "Organismo Público Descentralizado" con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P Facultando al Presidente Municipal para que constituya el Organismo, Observando lo dispuesto por el Artículo 86 de la Ley Sobre el Sistema de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí en cuanto a que sus órganos de Gobierno se integren en la Forma que prevé el artículo 87 de la ley, debiendo Constituir el Patrimonio del sistema en base a lo que estipula el Artículo 84 del la ley Nombrada, en cuanto a los objetivos del Organismo Facultades y Obligaciones de sus órganos de Gobierno se atenderá a lo que disponen los artículos 83,



manifiesta, que tanto él en lo personal, así como su Representado, se encuentran al
corriente, sin acreditarlo, por lo que les hice las prevenciones de Ley;
G) Que los datos de identidad señalados en este acto jurídico, se basan en la Ley del
Notariado vigente en el Estado de San Luis Potosí y en la Política de identificación de
usuarios adoptada en esta Notaria, a que obliga la Ley Federal para la Prevención e
identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita;
H) Que en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos personales en
posesión de particulares, se hizo del conocimiento al Compareciente de la privacidad de
sus datos contenidos en la presente escritura;
I)Que LEIDO que le fue el presente Instrumento y bien Impuestos de su alcance,
valor y fuerza legal de sus términos, estuvo en todo conforme con su contenido, lo
aceptó, ratificó y firmó para constancia ANTE MÍ, hoy día de su otorgamiento
DOY FE

## SRA. ENA AVENDAÑO USCANGA

ANTE MÍ: GEORGINA ROJAS VILLARREAL

> LIC. GEORGINA ROJAS VILLARREAL. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS.

ROVG650412FJ7.